



MENDOZA, 6 de julio de 2023.

VISTO:

El Expediente 11526/2023, donde obran las actuaciones correspondientes al Convenio Específico de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y Asociación Civil Martín Zapata Futsal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a promover, fomentar y desarrollar todo lo relacionado con la actividad cultural, social y deportiva que involucre al fútbol de salón. Organizar competencias, campeonatos y torneos; y participar en todos aquellos actos relacionados con sus fines, que organicen las entidades o las que la institución se hallare afiliado. Reunir, recaudar y destinar fondos a dichos propósitos. Propulsar el desarrollo físico de la niñez y adolescencia, colaborando en ese objeto con las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 797/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, lo informado por la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la ASOCIACIÓN CIVIL MARTÍN ZAPATA FUTSAL, mediante el cual las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a promover, fomentar y desarrollar todo lo relacionado con la actividad cultural, social y deportiva que involucre al fútbol de salón. Organizar competencias, campeonatos y torneos; y participar en todos aquellos actos relacionados con sus fines, que organicen las entidades o las que la institución se hallare afiliado. Reunir, recaudar y destinar fondos a dichos propósitos. Propulsar el desarrollo físico de la niñez y adolescencia, colaborando en ese objeto con las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1975/2023** _ _ _ _

CONVENIO-R
ec-11526- Martín Zapata Futsal-espec.

ANEXO I

-1-

CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Y

LA ASOCIACIÓN CIVIL MARTÍN ZAPATA FUTSAL

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio nuevo) M5502JMA, Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la Señora Rectora, Cdora. **Esther Lucía Sánchez** y la **Asociación Civil Martín Zapata Futsal** con domicilio en Rivadavia 555 departamento 16 planta alta, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por el Señor **Damián OROS**, DNI Nro 33577967 acuerdan celebrar el presente convenio específico de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a promover, fomentar y desarrollar todo lo relacionado con la actividad cultural, social y deportiva que involucre al fútbol de salón. Organizar competencias, campeonatos y torneos; y participar en todos aquellos actos relacionados con sus fines, que organicen las entidades o las que la institución se hallare afiliado. Reunir, recaudar y destinar fondos a dichos propósitos. Propulsar el desarrollo físico de la niñez y adolescencia, colaborando en ese objeto con las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales.-

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante Anexos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribución en la Escuela de Comercio Martín Zapata, para coordinar actividades deportivas, culturales y sociales en el playón deportivo del mencionado establecimiento.-

TERCERA: En el supuesto que la dirección de la Escuela de Comercio Martín Zapata solicite el pago del servicio de luz, en horas de actividad deportiva a detallar en el presente Convenio, a la Asociación Civil Martín Zapata Futsal, esta se hará responsable del pago del mismo. Así como también la Asociación Civil mencionada se hará cargo de todo daño y perjuicio material ocasionado dentro del establecimiento, mientras se desarrollen las mencionadas actividades.-

CUARTA: Los horarios dispuestos y acordados por la Asociación Civil mencionada en que se realizaría la actividad deportiva serán de Lunes a Viernes de 19:30 hs a 22:00 hs .-

ANEXO I

-2-

QUINTA: La Asociación Civil Martín Zapata Futsal extenderá un seguro de accidente y servicio de emergencia a los integrantes de las cinco (5) divisiones que conforman la misma. Deslindando a la Escuela de Comercio Martín Zapata y a la Universidad Nacional de Cuyo de cualquier eventualidad.-

SEXTA: La Asociación Civil Martín Zapata Futsal, no podrá hacer uso de las instalaciones para establecer la condición de localía de partidos oficiales o de entrenamiento. Como así también no podrán desarrollar en las instalaciones de la Escuela dentro del horario convenido otras actividades que no sean las de entrenamiento.-

SÉPTIMA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de un (1) año, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Así mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días. -

OCTAVA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.....



Firma por la Asociación Civil Martín Zapata
Futsal
Presidente
Damían Oros
Fecha: 16/06/2023


Firma por Universidad Nacional de Cuyo
Rectora
Esther Lucía Sánchez
Fecha:

SANCHEZ
Esther
Lucia

Firmado digitalmente
por SANCHEZ Esther
Lucia
Fecha: 2023.06.27
12:54:32 -03'00'



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **1975/2023** _ _ _ _